

**ASUNTO: Entrada en vigor del índice INE que regula las actualizaciones de la renta**

**Estimado/a asociado/a:**

A continuación, se reproduce nota de prensa del **MIVAU**:

El **Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana** lanza una herramienta web informativa para que arrendadores y arrendatarios conozcan cuál es el precio máximo que puede actualizarse la renta del alquiler en virtud del contrato de arrendamiento acordado.

A través de este enlace puede acceder a la **calculadora de actualización de la renta del alquiler**:

<https://www.mivau.gob.es/vivienda/calculadora-precio-alquiler>

La herramienta tiene en cuenta para calcular las actualizaciones el Índice de Precios de Consumo y el Índice de referencia de arrendamientos de vivienda elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, en cumplimiento de la disposición final primera de la Ley por el Derecho a la Vivienda. De tal manera, una vez los arrendadores y arrendatarios seleccionen qué método de cálculo para la actualización recoge el contrato de arrendamiento e introduzcan el precio actual mensual del alquiler, la página web calculará el precio máximo al que puede actualizarse la renta, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Ley refleja que, para contratos firmados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley por el Derecho a la Vivienda o que contemplasen el uso del Índice de referencia de arrendamientos de vivienda elaborado por el INE, se utilizará como límite para la actualización anual de los contratos de arrendamiento de vivienda será el mínimo valor entre la tasa de variación anual del Índice de Precios de Consumo, la tasa de variación anual del Índice de Precios de Consumo subyacente y la tasa de variación anual media ajustada.

**NOTA:** Los resultados de este simulador tienen carácter informativo y de apoyo, siendo aplicables siempre y cuando sean introducidos correctamente los datos de cada contrato de arrendamiento.

- La herramienta detalla el precio máximo al que se puede actualizar la renta en el mes en curso, utilizando la fórmula de actualización que corresponde según el tipo de contrato
- La Ley por el Derecho a la Vivienda fija que la herramienta para el cálculo de las actualizaciones de la renta es el Índice de referencia de arrendamientos de vivienda, que aplica a todos los contratos de arrendamiento firmados con posterioridad al 25 de mayo de 2023
- A los efectos del artículo 18 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el índice de referencia que se utilizará como límite para la actualización anual de los contratos de arrendamiento de vivienda será el mínimo valor entre la tasa de variación anual del Índice de Precios de Consumo, la tasa de variación anual del Índice de Precios de Consumo subyacente y la tasa de variación anual media ajustada

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.